



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-21-0485 del 24 de diciembre de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-21-0485

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **FLORENTINA CAMARON ACEVEDO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **37.833.485** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARREA 19A # 123-69 MZ E** barrio **CRISTAL ALTO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0725-0003-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **300-276238** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.
4. Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación del solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CARREA 19A # 123-69 MZ E** barrio **CRISTAL ALTO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0725-0003-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **300-276238** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **FLORENTINA CAMARON ACEVEDO**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

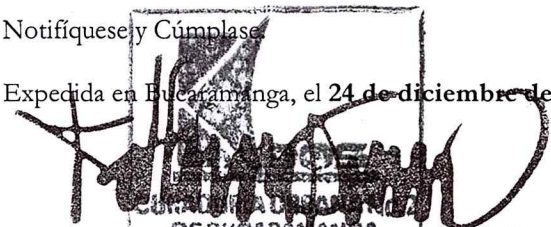
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

Expedida en Bucaramanga, el 24 de diciembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

MB



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 24 de diciembre de 2021

68001-2-21-0485

Señor(a)
FLORENTINA CAMARON ACEVEDO
 CARRERA 19A # 123-69 MZ E
 Ciudad

Handwritten notes:
 E camb
 0112

Handwritten notes:
 0222-81
 022-112

Ref.: Citación para notificación de resolución.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citar, para que, en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta citación, proceda indicar la dirección de correo electrónico, con el objeto de notificarle personalmente de la resolución No. 68001-2-21-0485 del 24 de diciembre de 2021, por la cual se desiste la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **CARRERA 19A # 123-69 MZ E barrio CRISTAL ALTO**.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo; por consiguiente se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente,

Handwritten signature:
CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
 Arquitecto a cargo del proyecto: Manuela P. B. B. B.
 Contacto: 3153113467

ENVIAMOS
 Comunicaciones S.A.S.
 www.enviamoscym.com
 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010944034401

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA / 54299 EI/680006		
REMITENTE	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES FLORENTIA CAMARON	ORDEN 1659
DESTINATARIO	K 19A 123-69 MZ E CP	DESTINO BUCARAMANGA
PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT.	PESO GRS.: 20
FECHA	27 dic 2021	VR SERVICIO \$1.486,00
HORA	04:42 pm	
RECIBIDO		
FECHA		
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE
	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

Handwritten notes on form:
 Casa 2 (Piso)
 Hobra Gris P metal

Cadena S.A. 15/07/2019 33795

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-
 E-mail: www.curaduria2bucaramanga.co - c
www.curaduria2bucaraman

2.1

2.1



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 07 de enero de 2022

68001-2-21-0485
 N° Radicado: CE 22-112

Señor(a)
Florentina Camarón Acevedo
 CARRERA 19A # 123-69 MZ E
 Bucaramanga

26/01/2022
560 ochup

CE 22-374

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-21-0485 por la cual se desiste la solicitud **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Carrera 19A # 123-69 MZ E** barrio **Cristal Alto**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,

Arq. Juan José Martínez Sandoval
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en provisionalidad

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63
 www.curaduria2bucaramanga
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@

ENVIAMOS
 Comunicaciones S.A.S.
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010944412801
www.enviamoscym.com

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 54773 - EI/680006		ORDEN
RETE	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANNY TORRES FLORENTINA CAMARON ACEVEDO	1664
DESTINARIO	K 19A 123-69 MZ E CP	DESTINO BUCARAMANGA
PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT.	PESO GRs.: 20
FECHA	08 ene 2022	VR SERVICIO \$1.615,00
HORA	11:54 am	
FECHA	12 ene 2022	
HORA		
DEVOLUCIÓN	INCORRECTA RESIDE NO EXISTE NÚMERO REHUSADO FALLECIDO DESOCUPADO DIRECCIÓN INCOMPLETA DIFÍCIL ACCESO	

778 334 85
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 T17002425